



Plataforma Virtual Educativa sobre Gobernanza y Transparencia en  
el Sector Forestal

# INTRODUCCIÓN A LA LEGISLACIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE EN EL PERÚ



*Lucila Pautrat*  
*Febrero 2011*

# CONTENIDO



- I. El Sector Forestal y de Fauna Silvestre en el Perú***
- II. Marco Conceptual***
- III. Antecedentes de la Legislación Forestal en el Perú***
- IV. La Política Forestal y de Fauna Silvestre en el Perú***
- V. Articulación con otros Marcos Normativos a nivel nacional***
- VI. La Legislación Forestal en el Perú***
  - Patrimonio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre***
  - Recursos Forestales y de Fauna Silvestre***
  - Ordenamiento Forestal***
  - Títulos Habilitantes***

# CONTENIDO



## ***VI. La Legislación Forestal en el Perú***

- ***Manejo Forestal***
- ***Fauna Silvestre y Biodiversidad***
- ***Bosques en Tierras Comunales***
- ***Supervisión y Control Forestal***

## ***VII. Institucionalidad Forestal y de Fauna Silvestre***

## ***VIII. Tratados Internacionales:***

- ***CITES***
- ***CDB***
- ***Anexo 18.3.4 Sobre Manejo Forestal en el marco del Protocolo de Enmienda al APC Perú – USA.***

# Tema II: MARCO CONCEPTUAL



# ESTRUCTURA POLÍTICA DEL ESTADO PERUANO

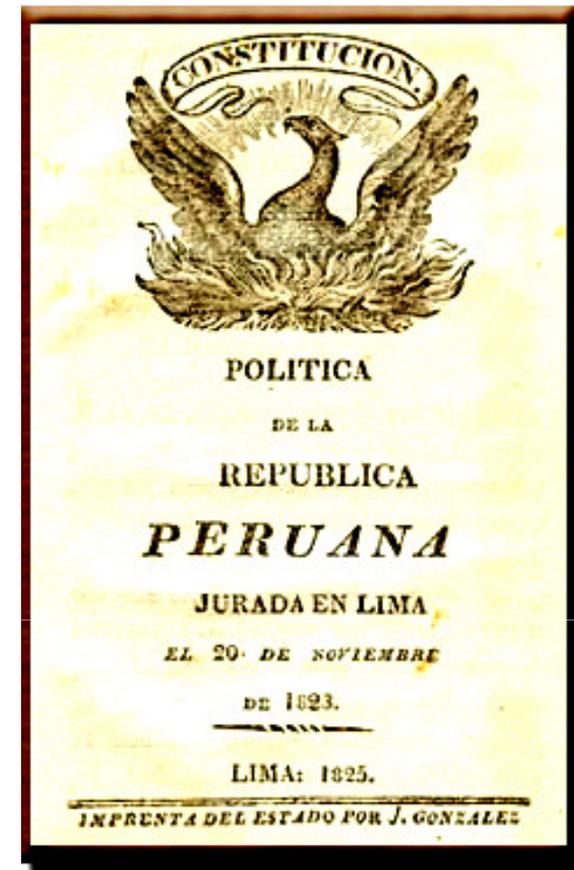
En términos generales el Estado es la comunidad política y su organización.

## Características Fundamentales del Estado Moderno:

- 1) Disponer de poder político distribuido en diversas instituciones (el poder legislativo, ejecutivo y judicial), cuya principal manifestación es el poder coercitivo, que se ejerce en un
- 2) territorio sobre el que se establece una población a la que se da el nombre de sociedad, cuyos miembros tienen la voluntad de compartir de una forma estable un conjunto de ideas políticas, que configuran una
- 3) cultura política, sustancialmente especificada en la Constitución.

La institución del Estado supone la creación de un ámbito de la vida humana específicamente político, con sus conceptos y principios.

**El Estado de Derecho tiene como fin proteger la seguridad de los ciudadanos, así como la defensa de sus libertades (derechos) en el marco de un sistema político democrático liberal, donde prima el cumplimiento de la Ley y el mismo Estado está sometido a ella.** La sociedad civil representa la autonomía de lo social institucionalizada frente a las instituciones políticas, pero no independiente de ellas.



Primera Constitución del Perú

## CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO DE DERECHO:

**1. *Ius imperium*:** La ley como expresión de lo que, en cada momento, más se acerca a la voluntad general. El derecho positivo que proviene del parlamento o de un dictador es derecho.

**2. *División de poderes*:** legislativo, ejecutivo y judicial. La Distribución o división de funciones y poderes, necesita de una serie de relaciones, controles e intervenciones mutuas y recíprocas. Se quiere evitar la concentración del poder.

**3. *Legalidad de la Administración*:** actuación según Ley y suficiente control judicial. La sumisión de la Administración a la ley se manifiesta, sobre todo, a través de un sistema de control y responsabilidad de la Administración.

**4. *Derechos y libertades fundamentales*:** garantía jurídico-formal y efectiva realización material.

(Díaz, Elías. Estado de derecho y sociedad democrática. Madrid: Taurus, 1998, p. 31 y ss.)

# EL ESTADO PERUANO

## Constitución Política del Perú:

TITULO II: DEL ESTADO Y LA NACION

CAPITULO I: DEL ESTADO, LA NACION Y EL TERRITORIO

*“Artículo 43 ‘.- Estado democrático de derecho. Forma de Gobierno:*

*La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible.*

*Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes”.*



## NIVELES DE GOBIERNO:

El Estado Peruano se organiza en tres niveles de gobierno:



## Diapositiva 9

---

### **ptorres1**

- Conforme a la constitución, la denominación correcta es GOBIERNO NACIONAL, no gobierno central
- Los gobiernos locales tb deben de observar la política y planes regionales
- Los gobiernos regionales y locales tb pueden emitir normativa de alcance regional y local respectivamente.

Sociedad Peruana de Ecodesarrollo; 16/02/2011

# ESTRUCTURA DEL GOBIERNO CENTRAL

## PODER LEGISLATIVO

- Constituido por el Congreso de la República
- Su función es Normativa: Dar Leyes
- También tiene Funciones Investigadoras (a través de Comisiones Especiales)

## PODER EJECUTIVO

- Constituido por el Presidente, el Consejo de Ministros y los Ministerios
- Función: Ejecutar las Políticas y Leyes
- Administra la Función Pública a través de los diversos Ministerios y sus Órganos Especializados

## PODER JUDICIAL

- Constituido por la Corte Sumprema y las Cortes de Justicia
- Función: Sancionar el incumplimiento de las Leyes
- Administra Justicia a través de las diversas Cortes Judiciales a nivel nacional

# DERECHO FORESTAL

*“Conjunto de principios y normas jurídicas que tienen por objeto la preservación, conservación, incremento, manejo y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales” (E. Gallardo).*

## **Principios del Derecho Forestal:**

- *Prevención,*
- *Precautorio,*
- *Internacionalización de costos, etc.*
- *Protección: Prevención y Conservación*
- *Fomento: Incremento y mejora*
- *Sistematicidad: Integridad ecosistémica*
- *Sostenibilidad*

# EL ORDEN JURÍDICO

El orden jurídico es un sistema orgánico, coherente e integrado jerárquicamente por normas de distinto nivel que se encuentran interconectadas por su origen, es decir, que unas normas se fundan en otras o son consecuencia de ellas. (Tribunal Constitucional. Fundamento 3 de la Sentencia recaída en el Exp. N° 005-2003-AI/TC)

Esta normatividad sistémica del orden jurídico descansa en los siguientes principios :

1. Unidad
2. Coherencia normativa y
3. Plenitud.

## PRINCIPIO DE LA COHERENCIA NORMATIVA

Dicha noción implica la existencia de una relación armónica entre las normas que conforman el orden jurídico. Ello es así por la necesaria e imprescindible compenetración, compatibilidad y conexión axiológica, ideológica y lógica entre los deberes y derechos asignados, además de las competencias y responsabilidades establecidas en el plano genérico de las normas de un orden jurídico.

Lo opuesto a la coherencia es la antinomia o conflicto normativo, es decir, la existencia de situaciones en las que dos o más normas que tienen similar objeto, prescriben soluciones incompatibles entre sí, de modo tal que el cumplimiento o aplicación de una de ellas acarrearía la violación de la otra, ya que la aplicación simultánea de ambas resulta imposible.

La existencia de la antinomia se acredita en función de los siguientes presupuestos:

- Que las normas pertenezcan a un mismo orden jurídico; o que encontrándose adscritas a órdenes distintos, empero, estén sujetas a relaciones de coordinación o subordinación (tal es el caso de una norma nacional y un precepto emanado del derecho internacional público).
- Que las normas tengan el mismo ámbito de validez (temporal, espacial, personal o material).
- Que las normas pertenezcan, en principio, a la misma categoría normativa; es decir, que tengan homóloga equivalencia jerárquica.

## **JERARQUÍA NORMATIVA:**

La aplicación e interpretación de las Leyes se realiza en concordancia con el marco normativo y de acuerdo a la jerarquía de las normas.

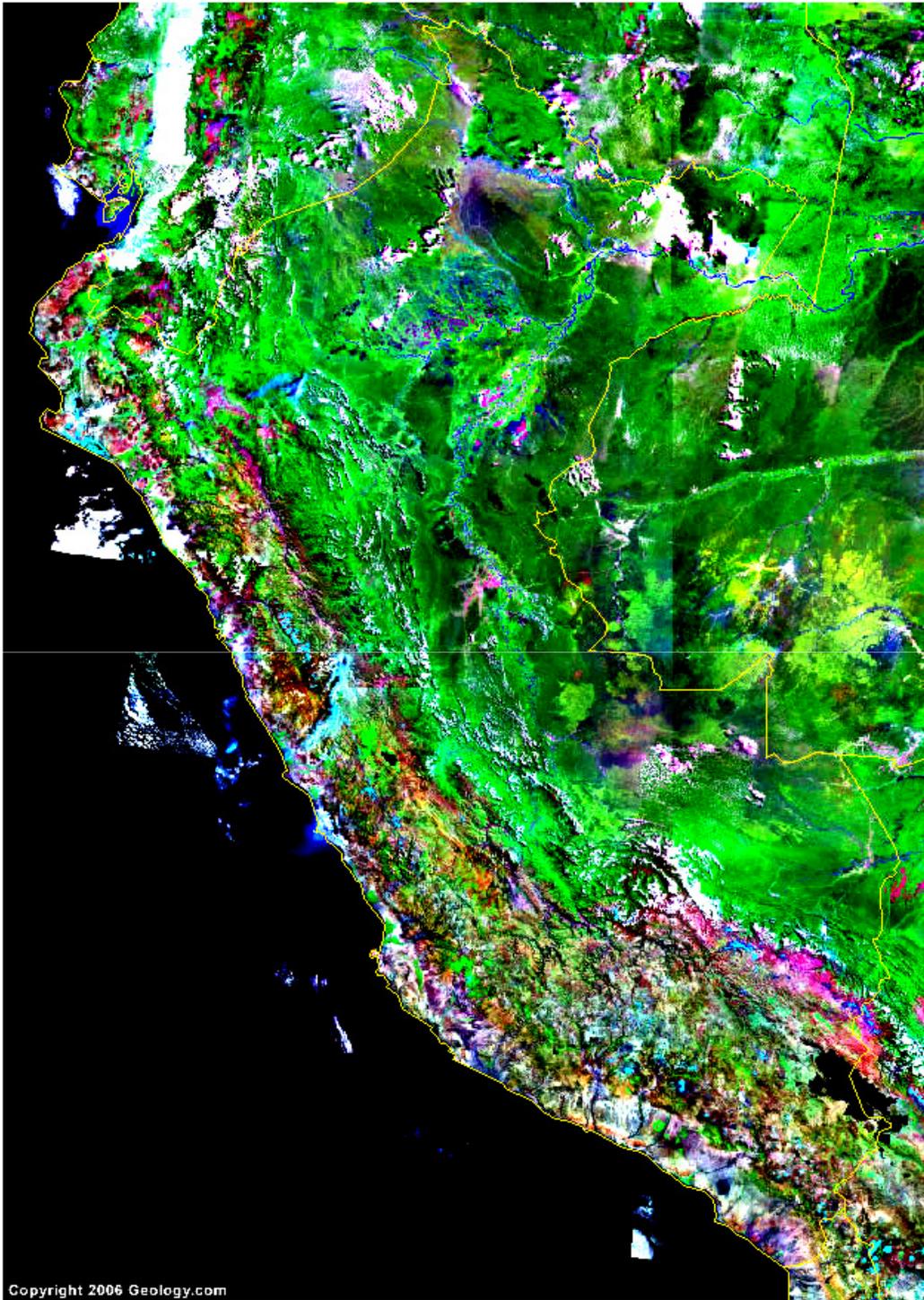
La Jerarquía Normativa consiste en la prevalencia de unas normas sobre otras. La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado (Art. 51° CPP).

La Jerarquía de las Normas es la siguiente:

- Constitución Política del Perú y Tratados Internacionales
- Leyes Orgánicas
- Leyes Especiales (Decretos legislativos)
- Decretos Supremos
- Decretos Ministeriales / Reglamentos
- Normas Administrativas

# JERARQUÍA NORMATIVA





Copyright 2006 Geology.com



*Muchas gracias!!...*